

deudos municipales, corrigiendo al pie las
ordenes, terminantes de la Diputación para
cuantos no presenten géneros en la Alhou
diga y no satisficieren en el acto los deudos.

Acto seguido se acordó sacar a subasta
el juego de bolas al precio de diez pentas
anuales a los suces de la mañana del
día 1.º próximo Domingo, con sujeción
a los condiciones antes establecidas.

Acto continuo se acordó que el algu
al agudado de otra persona limpie
las dependencias de la Casa Porada que
se halla necesitada de un buen barrido.

Por último el Sr. Jefe de la dió cuenta
al Ayuntamiento que el último vendi
el arrancó las tejas de la trinita
de San Juan de Morir aldea, que para
evitar deterioro algunos desperos que
inmediatamente se arreglara el tejado
El Ayuntamiento aprobó esta disposición y
así mismo dio fin al acto firmando
los Concejales que salen de que yo el Secre
tario certifico.

Francisco Herra

Sebastián Echaberría

Juan Manuel Villar

Luis Aramendi

José Esteban Marín Urbina

Vitor Arregui

Luciano Ormazarabal

Sr. Sebastian E. de la Cruz } En el Concejo de Larcaño a 10 de Marzo de 1912
 Sr. Juan Manuel Albarran } reunido el Ayuntamiento en sesion extra-
 Sr. José Aramundi } ordinaria bajo la presidencia del Sr.
 Sr. Rafael Benavente } Alcalde 1er. Ete. D. Francisco Arcus, con-
 Sr. Victor Arregui } sultancia de los Sres. Concejales que al

margen se expresan, el Sr. Presidente abrió la
 sesion y por su orden procedió el Secretario
 a dar lectura a las condiciones establecidas por
 el Ayuntamiento en sesion de 22 de Enero
 de 1911, y la modificación introducida en la
 de 14 de Enero último, para el arriendo de la
 pira del juego de bolas. Proferidas las voces
 de costumbre por el Alguacil y advertido al
 auditorio que el tipo de la subasta era el
 de doce pesos por la anualidad, se hizo
 cargo el vecino José Labalo, y como a-
 pesar de haber proferido el Alguacil las tres
 voces de costumbre, no hubo quien mejorase,
 quedó el remate a favor del citado Labalo.

Acto seguido abandonado su puesto
 el Sr. Arcus, se dio cuenta por lectura ínte-
 gra del expediente instruido con motivo de la
 fuga del moro Juan Extueta Jr. de esta ba-
 rrena hijo de José y Josefa suem. uno del
 reemplazo del año corriente, que citado en for-
 ma legal, no compareció por si ni por medio
 de representante el acto de la clasificación
 de soldados, ni alegó tampoco causa justa
 que se lo impidiera. Visto sus resultados y
 diligencias, visto lo expuesto por parte del
 moro suem. dos del Ayuntamiento, y el dictamen
 del Regidor Sindico, teniendo presente lo
 que disponen los artículos 187 y siguientes
 que forman el cap. II de la Ley de reempla-
 zos, el Ayuntamiento acuerda: Que debe de

clarar y declara prófugo al mencionado mo-
zo Juan Jacinto Jarambarrera, orde-
nando se remita este expediente a la Comi-
sion mixta a los efectos del art. 51 de las
instrucciones provisionales.

Se dió cuenta por lectura íntegra del expe-
diente instruido con motivo de la fuga del
mozo Juan Jacinto Jarambarrera, hijo de Mar-
tín y María núm. tres del recuento del
año actual, que citado en forma legal no
compareció por sí ni por medio de represen-
tante al acto de la clasificación de soldados
ni tampoco alegó causa justa que se lo
impidiera. Vistos sus resultados y dili-
gencias; visto lo expuesto por parte del
mozo núm. cuatro del alistamiento, y
el dictamen del Regidor Sindico: teniendo
presente lo que disponen los arts. 157, si-
guientes, que forman el cap. 11 de la Ley de
recuentos, el Aqueantamiento, acuerda: Que
debe declarar, declara prófugo al menciona-
do mozo Juan Jacinto Jarambarrera, ordenan-
do se remita este expediente a la Comisión
mixta a los efectos del art. 51 de las instru-
ciones provisionales.

Se dió cuenta por lectura íntegra del
expediente instruido con motivo de la fuga
del mozo Valentín Vucain Escarquiván
hijo de José y María núm. siete del recen-
tamiento del año actual, que citado en forma
legal no compareció por sí ni por medio de
representante al acto de la clasificación
de soldados ni tampoco alegó causa
justa que se lo impidiera. Vistos sus
resultados y diligencias; visto lo expuesto

por parte del moro núm. ocho del alistamiento,
y el dictamen del Regidor Sindico: teniendo pre-
sente lo que disponen los art^{os} 157 y siguientes
que forman el cap^o 11 de la vigente Ley de reem-
plazos, el Ayuntamiento acuerda: Que debe
declarar y declara prófugo al mencionado mo-
ro Valentin Turián Brauquin, ordenando
se recuite este expediente a la Comisión mixta a los
efectos del art^o 51 de las instrucciones provisionales.

Se dió cuenta por lectura íntegra del expe-
diente instruido con motivo de la fuga del moro
núm. ocho del reemplazo de año actual, que
citado en forma legal no compareció por
sí ni por medio de representante al acto de
la clasificación de soldados, ni tampoco alegó
causa justa que se le impidiera. Visto
sus resultados y diligencias; visto lo
expuesto por parte del moro núm. nueve
del alistamiento, y el dictamen del Regi-
dor Sindico: teniendo presente lo que dis-
ponen los art^{os} 157 y siguientes que forman
el cap^o 11 de la vigente Ley de Reemplazo,
el Ayuntamiento acuerda: Que debe decla-
rar y declara prófugo al mencionado moro
Eustasio Múgica Aguirre, hijo de J. Guais
y Josefa, ordenando se recuite este expe-
diente a la Comisión mixta a los efectos
del art^o 51 de las instrucciones provisionales.

Finalmente en vista de que el infante
D. Carlos había arruinado varias te-
jas de la cubierta del juego de bolos; se
acuerda hacer en olido piena ó cubierta
una pequeña reparación.

Con tanto se dió fin al acto que

forman todos los asistentes que caben de
que yo el Secretario certifico

Munsterwies.

Francis Aves

Sebastian Echeverria.

Juan Manuel Albino

How Answer?

Mariano Moura

Vicor Anlequi

Lilian Omerzalet

Francisco Arce	En el Consejo de Larcaos a 14 de Mayo de 1912.
Sebastián Echazarria	reunido el Ayuntamiento bajo la Presiden-
Juan Manuel Allier	cia de Sr. Alcalde D. Antonio Monasterio con
José Aramendi	asistencia de los Sr. Concejales que al sus-
José M ^a J. J. J. J.	gen se expresan, con objeto de celebrar ses-
Mariano Murua	sion ordinaria.

Victor Arregui. Leídas las actas de las uniones ordinaria y extraordinaria anteriores y aprobadas en su respectivo acto seguido y previa lectura se entró a la comparendación de los boletines oficiales recibidos durante los ocho últimos días. Se entró a seguir y una vez dada lectura de los extractos de uniones verificadas durante el 22 y 23 de Brumero, acordando-